

firmada con posterioridad expresamente en las actuaciones administrativas mediante otra de dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta, y desestimando, también, dicho recurso, debemos declarar y declaramos conforme a derecho el expresado acto administrativo, que quedará firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pedimentos, e imponiendo al mencionado recurrente las costas causadas en estas actuaciones.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la mencionada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

*ORDEN de 22 de octubre de 1960 por la que se autoriza el establecimiento de las enseñanzas del Curso Selectivo de Iniciación al Peritaje Industrial en la Universidad Laboral de Tarragona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Rector de la Universidad Laboral de Tarragona, en solicitud de que se le autorice para establecer el Curso Selectivo de Iniciación al Peritaje Industrial;

Teniendo en cuenta que dicho Centro dispone del personal técnico necesario que tendrá a su cargo las enseñanzas teóricas y prácticas, así como de las correspondientes instalaciones de laboratorios y talleres para que el referido Curso se desarrolle de un modo eficiente;

Considerando asimismo las peculiares características de dicha institución docente establecido por el Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen de la Junta de Enseñanza Técnica, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza a la Universidad Laboral de Tarragona para establecer el Curso Selectivo de Iniciación al Peritaje Industrial.

Segundo.—Los alumnos del referido Curso formalizarán matrícula por enseñanza libre en una Escuela Técnica de Peritos Industriales, donde deberán realizar las pruebas de suficiencia que se determinen para los de enseñanza oficial, a excepción de las prácticas de taller y laboratorio.

Tercero.—En el Tribunal que juzgue las pruebas finales de cada asignatura figurará, en calidad de asesor y sin derecho a voto, un Profesor de dicha Universidad Laboral que en la materia correspondiente pueda informar sobre los conocimientos, cualidades y méritos de los alumnos.

Cuarto.—La Dirección de la Escuela de Peritos Industriales donde se hayan formalizado matrícula los mencionados alumnos ejercerá la inspección de dichas enseñanzas, enviando a esa Dirección General el informe correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

*ORDEN de 25 de octubre de 1960 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Almansa, (Albacete) y se aprueban sus Reglamentos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Almansa (Albacete), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alba-

cete y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Almansa (Albacete).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Almansa y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director de Archivos y Bibliotecas.

• • •

*ORDEN de 25 de octubre de 1960 por la que se aprueban los Reglamentos de la Biblioteca Pública Municipal de Albarracín (Teruel).*

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 21 de abril de 1944 la Biblioteca Pública Municipal de Albarracín, y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Teruel y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Albarracín, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto asimismo el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Teruel y el Ayuntamiento de Albarracín y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

*ORDEN de 29 de octubre de 1960 por la que se dispone, con carácter definitivo, que los Centros que se indican extiendan sus enseñanzas en el grado de aprendizaje a las ramas y especialidades que se especifican.*

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con carácter definitivo, y a partir del presente curso académico, los Centros que a continuación se indican extiendan sus enseñanzas para el grado de aprendizaje, a las ramas y especialidades que para cada uno se indican:

Escuelas de Maestría Industrial de Alcoy, Alicante, Baracaldo, Castellón, Cuenca, Lérida, Logroño, Lugo, Palma de Mallorca, Reus, Salamanca, Sevilla, Tarragona, Tortosa, Valencia, Valladolid, Valls, Vich, Rama de Delineantes, en sus especialidades de industriales y de la construcción.

Escuelas de Maestría Industrial de La Felguera y Tarragona, especialidad de Forja-chapistería, en la Rama del metal.

Escuela de Maestría Industrial de Eibar, Rama de electricidad, en su especialidad de instalador-montador.

Escuela de Maestría Industrial de Don Benito, Rama de la construcción, en su especialidad de albañilería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.